



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00054-00

Con relación a la petición realizada por los apoderados de las partes dentro del presente proceso EJECUTIVO, previo a resolverla, deberán indicar el tiempo por el cual será suspendido su trámite, tal como lo indica el art.161 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b9d8a07dfc180299a8c9bfe016a9750ee862b5b9c2298a74d27344443a0b9c**

Documento generado en 09/12/2021 02:26:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>